DNCP/DJ N°1491/11 **Caso Nº 1611**

Asunción, 18 de julio de 2011

"DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS, REFERIDA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PARACAIDAS DE LINEA ESTATICA Y SALTO LIBRE"*, CONVOCADA POR EL COMANDO DE LA FUERZA AEREA (ID N° 210744)".

La presente denuncia fue recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa cuanto sigue: *"Denuncia Nº 3 Disculpe, tengo que recurrir nuevamente a este medio para denunciar la irregularidad en la contratación, debido a que mi denuncia no fue respondida. La empresa adjudicada presento una oferta sin autorizacion de los fabricantes de los productos ofertados o certificado que demuestre que es distribuidor autorizado para ofertar dichos productos, especificamente "paracaidas MC-5 de una SUPUESTA marca "TACTICAL SYSTEMS" procedencia USA y visor nocturno de la marca ATN (American Tecnologies Network Corp.) procedencia USA". Segun la resolucion la empresa adjudicada presento una autorizacion de PARAGEAR SALES CORPORATION y de la firma VERTICAL DO PONTO, NINGUNA DE LAS CUALES VENDEN ESTOS DOS PRODUCTOS MENCIONADOS. En defensa de mi denuncia la entidad afectada y la empresa adjudicada dijeron muchas cosas pero nada que demuestre lo contrario a lo que estoy asegurando, sino todo lo contrario, lo estan afirmando. Lo mas sencillo de hacer en estos casos seria la presentacion de la autorizacion respectiva, ESPECIFICA del "paracaidas MC-5 de marca "TACTICAL SYSTEMS" procedencia USA y visor nocturno de marca ATN (American Tecnologies Network Corp.) procedencia USA". En síntesis, mi denuncia no ha sido respondida pues no demostraron tener autorización del fabricante de los productos ofertados, sino que presentaron una autorización de una empresa que no vende estos productos. Lo que también ya nos esta haciendo dudar de la existencia de esta supuesta marca Tactical Systems, y mientras ano demuestren lo contrario, presentando los documentos (de carácter publico, porque no son documentos confidenciales ni secretos) que asi lo ameriten, continuamos con nuestra duda sobre su buen proceder."* (sic).----------

Consecuentemente, esta Dirección Jurídica efectúa el siguiente análisis: ----------

Al respecto corresponde señalar que en fecha 23 de mayo de 2011, se ha presentado una DENUNCIA contra la adjudicación del procedimiento de contratación de la referencia objetando los mismos hechos, además de otras cuestiones técnicas relacionadas con la adjudicación, resultando el Dictamen DNCP/DJ Nº 1364/11 del 4 de julio de 2011. ----------

Esta Dirección Jurídica se ratifica en las valoraciones y conclusiones emitidas en el Dictamen citado en el párrafo anterior; que se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, y a cuyos términos nos remitimos, ya que no se han aportado elementos nuevos que ameriten la apertura de una nueva investigación .---

Por tanto, en base a todo lo anterior, esta Dirección Jurídica concluye que no existiendo prueba fehaciente en contrario, no es posible comprobar el hecho denunciado.----------

Abog. Hugo Acosta Cappo
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Gabriel Solalinde
Director Jurídico – DNCP